



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2950 de fecha 06.04.2011, el Informe N° 061-2011-UP-MPP, el Informe N° 39-2011-AS-OP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2011-MPP de fecha 24 de marzo del 2011, se autorizó la Subvención Económica ascendente a favor de la Sra. MARITZA AUGUSTA POÉMAPE FELIPE, el cual fue utilizado para cubrir en parte los gastos que ocasionan el tratamiento médico de insuficiencia renal terminal que padece el Sr. Catalino Eliazar Javier Costilla.

Que, mediante expediente N° 2495-2011 presentado por el Sr. Catalino Eliazar Javier Costilla, ciudadano de esta localidad, solicita una nueva subvención económica por haberse requerido se le practique otro examen de diálisis, y por no contar con un seguro médico; y estando agotados los medios económicos de sus familiares. Asimismo precisa que de recibir este apoyo se le otorgue dicha subvención a nombre de la Sra. Maritza Augusta Poémape Felipe de Javier.

Que, mediante Informe N° 061-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo un Presupuesto Institucional Modificado un presupuesto para otorgar subvenciones financieras, se concluye otorgarle un apoyo de S/. 400.00 Nuevos Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 39-2011-AS-OP/MPP la Asistente Social de esta Comuna Provincial, precisa que el solicitante es de condición de pobreza económica, y encontrándose en situación de urgencia monetaria para tratar su enfermedad de insuficiencia renal, opina procedente otorgar el apoyo económico de acuerdo al Informe Presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. MARITZA AUGUSTA POÉMAPE FELIPE DE JAVIER, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasionan el tratamiento médico de insuficiencia renal terminal que padece el solicitante Sr. Catalino Eliazar Javier Costilla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Asistente Social
Presupuesto
Archivo